



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA ISABEL DEL CARMEN ORTIZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRECTORA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 Y PRESUNTA CANDIDATA A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA PARA LA CONTIENDA ELECTORAL 2021.-

**PARTES O PERSONAS DEMANDADAS:**

- CIUDADANO LEANDRO DZIB REYES.
- CIUDADANO JOEL OBED YNURRETA PRIEGO.
- CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.
- PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.
- CIUDADANO JAIME ANTONIO OJEDA PERALTA.
- PARTIDO DEL TRABAJO.
- CIUDADANO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
- CIUDADANA LUCÍA PACHECO ROLDAN.
- CIUDADANO ÁLVARO OMAR CHIQUINI CU.
- CIUDADANA MÓNICA FERNÁNDEZ.
- CIUDADANO CRISTIAN CASTRO BELLO.
- COALICIÓN VA POR CAMPECHE.

En el Expediente con clave número TEEC/JDC/9/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por la ciudadana Isabel Del Carmen Ortiz Ramírez, quien se ostenta como Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo de la administración 2018-2021 y presunta candidata a un cargo de elección popular del Partido Político Morena para la contienda electoral 2021, "POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic). El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cinco de abril de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día de hoy cinco de abril de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a la promovente, partes o personas demandadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARIA

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"**



**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN.**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**TEEC/JDC/9/2021**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/9/2021.**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA ISABEL DEL CARMEN ORTIZ RAMÍREZ, QUIEN SE OSTENTA COMO DIRECTORA JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021 Y PRESUNTA CANDIDATA A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA PARA LA CONTIENDA ELECTORAL 2021.

**PARTES O PERSONAS DEMANDADAS:**

- CIUDADANO LEANDRO DZIB REYES;
- CIUDADANO JOEL OBED YNURRETA PRIEGO;
- CIUDADANO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR;
- PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO;
- CIUDADANO JAIME ANTONIO OJEDA PERALTA;
- PARTIDO DEL TRABAJO;
- CIUDADANO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ;
- CIUDADANA LUCIA PACHECO ROLDAN;
- CIUDADANO ÁLVARO OMAR CHIQUINI CU;
- CIUDADANA MÓNICA FERNÁNDEZ;
- CIUDADANO CRISTIAN CASTRO BELLO; y
- COALICIÓN VA POR CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "POR LA COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

**SECRETARIO PROYECTISTA:** LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO. ....**

Con esta fecha, cuatro de abril de dos mil veinte, la ciudadana Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Instructor, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. ....

**VISTOS: .....**

1.- El original del Expediente número TEEC/JDC/9/2021, relativo al escrito de demanda presentada por la ciudadana Isabel del Carmen Ortiz Ramírez, quien se ostenta como Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo de la Administración 2018-2021 y presunta candidata a un cargo de elección popular del Partido Político MORENA para la contienda electoral 2021; a través del cual interpone el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía en contra de los ciudadanos Leandro Dzib Reyes, Joel Obed Ynurreta Priego, Eliseo Fernández Montufar, Jaime Antonio Ojeda Peralta, Víctor Manuel Rivero Alvarez, Álvaro Omar Chiquini Cu, Lucia Pacheco Roldan, Mónica Fernández y Cristian Castro Bello; así como de los Partidos Políticos MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO y la COALICIÓN VA POR CAMPECHE; por la presunta "COMISIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO" (sic). -----

2.- Original del Expedientillo número TEEC/EXP/12/2021, formado con motivo del correo electrónico de la ciudadana Isabel del Carmen Ortiz Ramírez, señalando el correo electrónico: ISABELITA45@HOTMAIL.COM, y el teléfono celular señalado en los autos al rubro citado; relativo a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, interpuesto en contra de actos de "VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO". -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, fracción IX, y 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 632, 638 y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, SE -----

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y Radicación.** Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, mismo que se radica en esta ponencia para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del quejoso, el señalado en su respectivo escrito.-----



**TERCERO.** El once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global respecto a la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV2; derivado de lo anterior emitió una contingencia de salud pública de impacto mundial. El veintitrés de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual, el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México reconoce la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante dicha contingencia. -----

El treinta y uno de marzo, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió las medidas extraordinarias para atender la contingencia sanitaria generada, así como las medidas a implementar en los sectores público, social y privado. -----

En virtud de ello, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, como medida para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad, dictaron las medidas institucionales de prevención y protección a la salud del personal, dentro de las cuales, se encuentra la de privilegiar las labores con la modalidad de trabajo en casa, ya sea mediante la vía telefónica, uso de correos electrónicos, videoconferencias o cualquier otra análoga, evitando con ello en la medida de lo posible, llevar a cabo reuniones o juntas de trabajo presenciales. -----

Es así que, con fecha treinta de abril del año del dos mil veinte, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo Plenario número 10/2020, a través del cual, se aprobaron los **"LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA"**, como una medida extraordinaria y temporal del uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación.-----

Esto, como una medida temporal y extraordinaria, hasta en tanto concluya la contingencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 que provoca el padecimiento denominado COVID-19. -----

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/9/2021

En este contexto, la sustanciación y desahogo jurídico y administrativo del presente expediente, se hará a través de los medios electrónicos correspondientes, salvo mención expresa que al efecto se realice.-----

**CUARTO.** Se reserva proveer lo conducente sobre la admisión del medio de impugnación para el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE** electrónicamente a todos los interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Interida, ciudadana **Maestra Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. Conste.-----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,  
Magistrado Instructor.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra Juana Isela Cruz López,  
Secretaria General de Acuerdos Interina.

Con esta fecha, cinco de abril de dos mil veintiuno, turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----